

Resolución **000124** de 2022

(16 JUN 2022)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO LOS CAZADORES”.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al **“CLUB DEPORTIVO LOS CAZADORES”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los Estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: copia del acta No. 002 de asamblea general, de elección del órgano de administración y Comité de Disciplina, celebrada el día 16 de marzo de 2021 y copia del Acta de reunión del órgano de Administración, de aceptación y asignación de cargos del Club, celebrada el día 19 de marzo de 2021, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 09 de marzo de 2021 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 43 de los Estatutos del Club, así:

Presidente: SILVIA JULIANA RODRIGUEZ BASTO, C.C. No. 1.090.436.349
Vicepresidente: ANDREA SILVANA CONTRERAS ROJAS, C.C. No. 1.098.675.101
Secretaria: MARIA LEONOR GARCIA RUEDA, C.C. No. 41.796.175
Tesorero: HUGO ARMANDO VERA ARIAS, C.C. No. 88.243.704
Vocal: MARCOS LUCIO VERA ARIAS, C.C. No. 13.505.729

PARÁGRAFO: Según el artículo 49 de los estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del **“CLUB DEPORTIVO LOS CAZADORES”**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 09 de marzo de 2021 y de conformidad a lo señalado en el artículo 54 de los estatutos del Club, así:

JOSE DAVID CASTRO GARCIA, C.C. No. 1.090.372.174
ALBERTO BLANCO GIRALDO, C.C. No. 1.127.049.370
ROCIO ANDREINA MONTES GONZALEZ, C.C. No. 1.090.417.277

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

000124
Resolución _____ de 2022
(16 JUN 2022)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO LOS CAZADORES”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de Junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, SILVIA JULIANA RODRIGUEZ BASTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.436.349, en calidad de presidente del **“CLUB DEPORTIVO LOS CAZADORES”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta “IMRD” – Norte de Santander, mediante **Resolución No. 0100 de fecha 16 de junio de 2.021**.
3. **Que**, el **“CLUB DEPORTIVO LOS CAZADORES”**, es un organismo deportivo sin ánimo de lucro, que su objeto es fomentar, reglamentar y patrocinar la práctica del deporte de TENIS DE CAMPO, para recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social, a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: copia de estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, Copia del Acta No. 001 de Asamblea General, de conformación del Club y aprobación de los estatutos del club, celebrada el día 09 de marzo de 2.021, copia del acta No. 002 de asamblea general, de elección del órgano de administración y Comité de Disciplina, celebrada el día 16 de marzo de 2.021 y copia del Acta de reunión del órgano de Administración, de aceptación y asignación de cargos del Club, celebrada el día 19 de marzo de 2021.
5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del **“CLUB DEPORTIVO LOS CAZADORES”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

9

18
Junio 14
8:21

Resolución **000124** de 2022

(16 JUN 2022)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO LOS CAZADORES”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

16 JUN 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-009440-2

Revisó: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo